



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 242 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 471-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 239-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 350-2025-GRA-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Oficio N° 408-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 271-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, OFICIO N° 008-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-rve, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 271-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, de fecha 04 de JULIO de 2025, el Jefe de UASA solicita Asignación Presupuestal para el reembolso por los pagos de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de la Residencia Vial de Coracora, Puquio correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025;

Que, mediante el Oficio N° 408-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 07 de julio de 2025 la Dirección de Administración solicita la disponibilidad presupuestal para el reembolso por los pagos de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de la Residencia Vial de Coracora, Puquio correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025;;

Que, Informe N° 177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 17 de julio 2025, la Directora de Planeamiento y Presupuesto remite el crédito de certificación presupuestario, para el reembolso por los pagos de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de la Residencia Vial de Coracora, Puquio correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025, requerido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por el importe de S/. 315.00 soles.

Fte. Fto.: 2-09 Recursos Directamente Recaudado

Clasificador: 2.3.2.2.1.1.2.3.2.2.1.2

Meta: 012-Gestión de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Que, con Informe N° 239-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 21 de julio de 2025 el Director de Administración solicita la autorización y emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de deuda vía crédito devengado, cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la Cajera CPC BERNARDINA PALOMINO VARGAS, por el monto de s/ 315.00 soles;

Que, con Memorando N° 471-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de julio de 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de reconocimiento de deuda vía crédito devengado, para reembolso por los pagos de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de la Residencia Vial de Coracora, Puquio correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 242 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el reembolso por los pagos de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de las residencias viales Puquio y Coracora, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025, el importe de S/ 315,00 (trescientos quince soles) cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la cajera pagadora Cpc. Bernardina Palomino Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL